

firmando el presente en Logroño, a 15 de marzo de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

*Notificación de sentencia*

III.E.594

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Verbal Civil (Circulación) 454/92, a instancia de DON JUAN-MANUEL BALTANAS HERNAEZ, representado por la Procurador Sra. Urdiain, contra DON ADBON OREJA HERNANDEZ, con domicilio en Logroño, y contra la Compañía de Seguros PREVISION ESPAÑOLA S.A., representada por el Procurador Sr. Salazar, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Circulación, seguidos en este Juzgado bajo el nº 454/92 a instancia de D. JUAN MANUEL BALTANAS HERNAEZ, representado por la Procurador Sra Urdiain Laucirica, asistida del Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu, contra Compañía de Seguros PREVISION ESPAÑOLA, S.A., representada por el Procurador Sr. Salazar, asistido del Letrado Sr. Feriche, y contra D. ADBON OREJA HERNANDEZ, con domicilio en Logroño, C/ Marqués de Murrieta nº 5-7, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. JUAN MANUEL BALTANAS HERNAEZ, contra D. ADBON OREJA HERNANDEZ, en situación de rebeldía procesal, y contra la COMPAÑIA DE SEGUROS PREVISION ESPAÑOLA S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 28.012 pesetas, con aplicación respecto a la aseguradora del interés del 20 % anual desde la fecha del accidente, 20 de Octubre de 1.992, hasta su completo pago de las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DON ADBON OREJA HERNANDEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a 11 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**

*Requerimiento*

III.E.595

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 261/92, a instancia de "Lico Leasing, S.A.", contra "Mamba, S.A." Don Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Doña María Elena Gutiérrez Sánchez, en paradero desconocido, en los cuales se ha acordado dar traslado a los demandados por término de dos días del nombramiento de Don José Ramón Martínez de la Pera, como perito para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, con el apercibimiento de que, si en dicho término no designa otro por su parte, se les tendrá por conforme con el designado por el ejecutante.

Asimismo se requiere por el presente a los demandados, para que en término de seis días presenten en Secretaria los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los ejecutados en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 5 de marzo de 1993.— El Magistrado-Juez. La Secretaria.

*Emplazamiento*

III.E.596

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de separación número 128/93 a instancia de la Procuradora Dª LOURDES URDIAIN LAUCIRICA en nombre y representación de Dª SUSANA BARCENAS ITURRIAGA, contra D. FRANCISCO JAVIER VEGA HERRERIA, en los que en propuesta de providencia del día de la fecha, admitiendo a trámite la demanda presentada, se ha acordado emplazar a expresado demandado a fin de que en el improrrogable plazo de VEINTE DIAS hábiles, comparezca en autos y conteste a la demanda, personándose en forma, representado por Procurador y asistido de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda:

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado D. FRANCISCO JAVIER VEGA HERRERIA, extiendo y firmo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 11 de marzo de 1993.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

III.E.622

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 173/92 a instancia de LA ONUBENSE ZARAGOZA, S.A., domiciliada en Zaragoza, representada por la Procuradora Sra. Miranda Adán, contra Dª MONTSERRAT MARTIN ANTONANZAS, vecina de Calahorra, c/ Maestro Falla núm. 7, declarada en situación de rebeldía procesal, en los que se ha acordado que el día 17.05.93 a las 10,45 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaria del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14.05.93 a las 10,45 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 12.07.93 a las 10,45 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Mitad indivisa de edificio en calle Maestro Falla, núm. 1, que consta de dos cuerpos o bloques, uno a la derecha y otro a la izquierda, según se mira desde la calle. Mide 406,87 metros cuadrados. Linda derecha entrando, Mario Ruiz; izquierda, Auto Baeza, S.A.; y fondo, herederos de Vicenta Viana. El cuerpo a la derecha se compone de planta baja a locales comerciales, y dos en alto a dos viviendas, una por planta, en 118,36 m<sup>2</sup> y el de la izquierda, de planta baja a locales comerciales y garaje y cinco plantas altas a viviendas, con destino este último y el bloque de la derecha a la instalación de hostelería, teniendo también una planta de sótano. Inscrita al tomo 245 del archivo, libro 145 del Ayuntamiento de Calahorra, folios 163, finca 11.909, inscripciones 7ª, 8ª, 9ª y 10ª. Valorada dicha mitad indivisa en la suma de 26.233.277 pesetas.

Dado en Calahorra, a 8 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

III.E.634

Doña Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 24/92, a instancias de Elastomeros Riojanos S.A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. M. de la Villa, frente a Juan Belchi López, C/ Hospicio 62 de Alhama de Murcia (Murcia), sobre reclamación de cantidad de 539.125,- pral. más 250.000,- de costas:

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 4 de Mayo a las 10,45 horas, se celebre primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 1 de Junio a las 10,30 h., para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

2º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito de la actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**

Nuda propiedad de una séptima parte indivisa de la finca inscrita al tomo 1.089 del archivo, libro 326 de Alhama Murcia, folio 194 vto., finca 23.683, bajo letra A .....478.571 ptas.

Y para que conste, y entregar al Procurador solicitante para su diligenciamiento, expido el presente en Calahorra, a 4 de marzo de 1993.— Ante mí.